



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO**Administración provincial****GOBIERNO CIVIL**

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria de León.—Circular.

Junta provincial del Censo Electoral de León.—Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de notificación.

Cédula de citación.

Administración provincial**Gobierno civil de la provincia****SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA****CIRCULAR NÚM. 47**

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 1.º de Marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la peste porcina, en los términos municipales de San Pedro, Villarejo de Orbigo y Hospital de Orbigo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 25 de Abril de 1933.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

León, 21 de Noviembre de 1933.

El Gobernador civil,

Salvador Etcheverría Brañas

Junta provincial del censo electoral de León**ANUNCIO**

Don José Peláez Zapatero, Doctor en Derecho, Secretario de la Junta provincial del Censo, electoral de León.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta, con motivo del escrutinio general de las elecciones a Diputados a Cortes, verificadas el día diecinueve del corriente, han sido proclamados Diputados electos, los señores siguientes:

D. José María Gil Robles.

D. Antonio Pérez Crespo.

D. Francisco Roa de la Vega.

D. Juan Manuel Antonio Alvarez Robles.

D. Pedro Martínez Juárez.

D. Manuel Sáenz de Miera Millán.

D.ª Francisca Bohigas Gavilanes.

D. Félix Gordón Ordás.

D. Publio Suárez Uriarte.

Y para que conste a los efectos legales correspondientes, expido la presente visada y sellada, de orden del Sr. Presidente, en León, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—José Peláez.—V.º B.º: El Presidente, Higinio García.

Administración municipal**Ayuntamiento de Posada de Valdeón**

Confeccionada la matrícula de industrial para el año de 1934, se halla expuesta al público para oír las reclamaciones que los interesados estimen pertinente interponer dentro del plazo de diez días.

Posada de Valdeón, 24 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Fidel Pérez.

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Formada la matrícula industrial de este Municipio que ha de regir en el próximo año de 1934, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 10 días, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por cuantos lo deseen y hagan las reclamaciones que crean pertinentes.

Gusendos de los Oteros, 25 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Feliciano Pastrana.

Ayuntamiento de Castroalbón

Confeccionada la matrícula de industrial de este municipio para el próximo año de 1934, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones.

Castroalbón, 22 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Victoriano Alonso,

Ayuntamiento de Albares de la Ribera

Formada la matrícula de industrial de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones, durante el plazo de 8 días, transcurridos que sean, no serán admitidas las que se presenten.

Albares de la Ribera, 24 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Francisco Ruiz.

Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

Formada la matrícula industrial, para el próximo año de 1934, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días, para que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y hagan las reclamaciones que crean justas.

Oseja de Sajambre, 23 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, José Díaz.

Ayuntamiento de Barjas

Confecionada la matrícula de industrial, para el año de 1934, se halla expuesta al público por término reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de oír reclamaciones.

Barjas, 24 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Santiago García.

Ayuntamiento de Gradefes

Formado por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto el municipal ordinario para el ejercicio de 1934, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de Hacienda municipal, permanecerá expuesto al público en dicha Secretaría por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Gradefes, 25 de Noviembre de 1933. El Alcalde, Constantino Fernández.

Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones por tér-

mino de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días podrán interponerse éstas ante la Delegación de Hacienda de la provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Prado de la Guzpeña, 25 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Constantino Alvarez.

Ayuntamiento de Cacabelos

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto del presupuesto de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales y ocho días más, pueden los interesados formular las reclamaciones que crean convenientes.

Formado el padrón de vehículos automóviles y matrícula de industrial de este municipio para el año de 1934, quedan expuestos por espacio de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, admitiéndose en dicho plazo, las que contra el mismo se presenten.

Cacabelos, 25 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Ricardo Basante.

Ayuntamiento de Villamejil

Confecionado los repartimientos de la contribución territorial rústica y urbana y la matrícula de industrial, para el año de 1934, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días a los efectos de reclamaciones.

Villamejil, 23 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Antonio González.

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Aprobado por la Corporación municipal, el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días a los efectos del artículo 300 y siguientes del vigente Estatuto municipal.

Confecionada la matrícula de industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría

del Ayuntamiento por espacio de 10 días para oír reclamaciones; pasados que sean, no serán atendidas.

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año próximo, cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de ocho días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Vega de Infanzones, 23 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Eusebio Soto.

Ayuntamiento de Valderrey

Aprobados por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, y las Ordenanzas municipales del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas, saladas y caza mayor, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Valderrey, a 26 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Policarpo Martínez.

Ayuntamiento de Matallana

El día 18 de Diciembre próximo y hora de las once, bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Teniente Alcalde de la Comisión municipal permanente y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta para contratar el servicio de recaudación de la imposición municipal sobre vinos, vinagre, sidra, cerveza, chacolí, aguardientes, alcoholes y licores para el año 1934-35, bajo el tipo de 16.000 pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclama-

ción alguna respecto al primero, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, o sean 400 pesetas y el rematante presentará la definitiva del 12,50 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por trimestres anticipados.

Matallana, 26 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, T. Rodríguez.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Habiéndose acordado por la Comisión municipal de Hacienda de mi presidencia, en sesión que celebró el día 21 del actual, la oportuna propuesta de habilitación por medio de suplemento de créditos para atender al pago inaplazable de los capítulos, artículos y partidas siguientes: capítulo 10, artículo 3.º, partida 54 y capítulo 18, artículo único, partida 60; queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días; a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que en el mentado plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

La Pola de Gordón, 23 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Jesús Fernández.

Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

Aprobada en principio por la Corporación en sesión del día 20 del actual, la propuesta de transferencia de créditos dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Santa María del Monte de Cea, 23 de Noviembre de 1933.—El Teniente de Alcalde en funciones, Eusebio Vega.

Ayuntamiento de Astorga

El Excmo Ayuntamiento de esta ciudad en sesión celebrada el 23 del corriente, acordó por unanimidad que a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y también de edictos en la casa Consistorial, se expongan al público la memoria y proyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1934, por el plazo de 8 días hábiles, durante los cuales y 8 siguientes, se podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones se esmen convenientes a los citados memoria y proyecto, por los contribuyentes o entidades interesadas.

Astorga, 25 de Noviembre de 1933.—El Alcalde Miguel Carro.

Junta de atenciones de Justicia del partido judicial de León

Se convoca a todos los Alcaldes del partido judicial de León, a la reunión que se celebrará en estas casas consistoriales, en primera convocatoria el día 5 del próximo mes de Diciembre y en segunda, el día 7 del mismo a las once de su mañana, con el fin de examinar y aprobar el presupuesto carcelario para cubrir las atenciones durante el ejercicio de 1934.

León, 24 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, M. Castaño.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía a que alude la sentencia que se dirá, se dictó la que en su cabeza y parte dispositiva, dice:

«Sentencia.—En Villafranca del Bierzo y Noviembre diez y ocho de mil novecientos treinta y tres: el señor D. Antonio Ruiz Vallejo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, con vista de estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Luis López Regueras, representando de oficio a Ernesto Capón Veigas, mayor de edad, solte-

ro, agricultor y vecino de la Braña, declarado pobre en sentido legal y defendido por el Letrado D. Eduardo Rozón, contra D. Carlos Pérez y Pérez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Fojos, en el Ayuntamiento de Piedrafita del Cebrero, declarado en rebeldía, sobre pago de nueve mil setecientos setenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, o en su defecto al de la indemnización de daños y perjuicios.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Ernesto Capón Veigas, debo condenar y condeno al demandado D. Carlos Pérez y Pérez, vecino de Fojos, a que satisfaga a aquél la suma de nueve mil setecientos setenta y nueve pesetas cincuenta céntimos en concepto de daños y perjuicios, con imposición de las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz.—Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la autoriza, en la villa y fecha que expresa, estando celebrando audiencia pública, doy fe: Avelino Fernández.»

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado Carlos Pérez y Pérez, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo y Noviembre veintidós de mil novecientos treinta y tres.—Antonio Ruiz.—El Secretario, Avelino Fernández.

Juzgado de instrucción de Astorga

Don Leopoldo Duque Estevez, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 152 de 1933, por robo de un caballo, propiedad de Felipe González Alvarez, vecino de Cogorderos, hecho ocurrido en la noche del día ocho al nueve del actual, de una cuadra que tiene en dicho pueblo, por lo que ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho semoviente el que

se reseñará a continuación, así como de aquél en cuyo poder se encuentre si no acreditare su legítima procedencia.

Señas de la caballería

Un caballo de tres o cuatro años, de seis cuartas de alzada, negro, mohino, pintas blancas en bello superior, herrado de las cuatro patas, crin corta.

Dado en Astorga, a 23 de Noviembre de 1933.—Leopoldo Duque Estévez.—El Secretario, Valeriano Martín.

Juzgado de instrucción de La Vecilla
Don Jesús García Rodríguez, Juez municipal ejerciente de instrucción del partido de La Vecilla, por vacante del Juzgado.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 91 de 1933, sobre accidente ferroviario ocurrido en La Robla, el día 15 de Noviembre corriente y en su virtud por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal a las personas que resultaren lesionadas con ocasión del accidente y cuyo domicilio es desconocido requiriéndoles al propio tiempo para que en término de 10 días siguientes a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid* para que comparezcan ante este Juzgado a declarar y prestarles asistencia facultativa bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho siendo extensivo el ofrecimiento de acciones del artículo 109 dicho a las que hubiesen sufrido daños en los objetos o enseres de que fueren portadores.

Dado en La Vecilla, a 21 de Noviembre de 1933.—Jesús García.—El Secretario judicial, Carmelo Molins.

Cédula de notificación

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia sobre divorcio, interpuesto por el procurador D. Juan Bautista Álvarez Tomé, en concepto de pobre, y en representación de D.^a Herminia González Rodríguez, mayor de edad, casada, natural y vecina de Villager, contra su marido Benito Gómez Mota, mayor de edad, natural de Mestre (Lugo) y en situación de rebeldía, se ha dictado por la Audiencia Provincial de León la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor siguiente:

«Sentencia.—D. Higinio García, Presidente.—D. Francisco Díaz y D. Plácido Martín, Magistrados.—En la ciudad de León, a 9 de Noviembre de 1933.—Vistos ante la Audiencia Provincial de esta capital, los autos sobre divorcio promovidos ante el Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes, por el Procurador D. Juan Bautista Álvarez Tomé, en representación de D.^a Herminia González Rodríguez, mayor de edad, casada, doméstica, natural y vecina de Villager, litigando en concepto de pobre y bajo la dirección del Letrado D. Guzmán Escudero, contra el esposo de la Herminia, Benito Gómez Mota, mayor de edad, natural de Mestre-Lugo y en situación de rebelde.

Fallamos: Que estimando procedente la demanda de divorcio interpuesta por Herminia González Rodríguez, contra su esposo Benito Gómez Mota, debemos declarar y declaramos disuelto en y para todos sus efectos legales, el matrimonio canónico por aquellos contraído en atención a concurrir las causas cuarta y quinta, artículo tercero de la Ley de Divorcio; se declara culpable al marido demandado, a quien se le imponen las costas; quede el niño Benito Gómez González en poder de su madre Herminia, sin perjuicio de los derechos y deberes que por ministerio de la ley están conferidos a los padre en cuanto al hijo y madre; firme que sea esta resolución, comuníquese de oficio al Registro civil de Villablino que es donde consta la celebración del matrimonio y reclámese del Sr. Juez de primera instancia de Murias de Paredes, testimonio de la sentencia recaída en el incidente de pobreza promovido por Herminia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si no pidiere y obtuviere la notificación personal de la misma al demandado, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Higinio García.—Francisco Díaz.—Plácido Martín.—Rubricados».

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Benito Gómez Mota, autorizo la presente

con el visto bueno de S. S. en Murias de Paredes a 23 de Noviembre de 1933.—Román Rodríguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, (ilegible).

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de León y su partido, en cumplimiento a carta orden de la superioridad, dimanante del sumario número 14-933 por corrupción de menores, contra Obdulia Barriuso Pérez, por medio de la presente se cita para ante la Audiencia provincial de esta capital, para el día once de Diciembre próximo y hora de las catorce y treinta, a Julia Olivera Rivera, que últimamente tuvo su residencia en esta capital y hoy se halla en ignorado paradero, a fin de asistir al juicio oral de expresada causa, bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

León, 23 de Noviembre de 1933.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

EDIC O

Don Luis Tejedor Reguero, Teniente de Infantería con destino en el Batallón de Cazadores de Africa número 6, Juez Instructor del expediente número 605 que me hallo instruyendo contra el recluta Amador Blanco Trabajo, natural de Bembibre (León), por faltar a concentración para su destino a Cuerpo como perteneciente al reemplazo de 1927 y avecindado últimamente en Buenos Aires, Belgrano número 426.

Le hago saber por medio del presente edicto, que en el citado expediente y por resolución del Ilustrísimo Sr. Auditor de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos, le han sido concedidos los beneficios de indulto a que se refiere el Decreto de 14 de Abril de 1931 (D. O. número 85). Asimismo ha dispuesto dicha Autoridad le sea de aplicación el Decreto del mismo mes y año (D. O. número 93).

Dado en Tetuán, a 16 de noviembre de 1933.—Luis Tejedor.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1933